

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 398-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Noviembre del 2016.

VISTOS:

El Documento N° 19154-2016 de fecha 06 de Octubre del 2016; presentado por el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de mayo del 2016; El Informe N° 358-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010, donde en su artículo Primero se reconoce, por única vez, a don **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a **S/ 15,565.20 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de mayo del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de adelanto de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del **SR. RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por el monto de **S/ 2,565.20 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**;

Que, mediante Documento N° 19154 de fecha 06 de octubre del 2016, el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo deudor por concepto de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°358-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016, por el monto de **S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,000.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, en calidad de pago a cuenta la suma de **S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 Soles)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

